

DECRETO EXENTO N° 899 24

RECOLETA, 30 ABR. 2024

**PROMULGA ACUERDO N° 97 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024 QUE APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA CON LA EMPRESA GTD TELESAT S.A. RUT 96.721.280-6.**

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 869 de fecha 25 de mayo de 2021, que aprueba el contrato de licitación denominado "Actualización de Plataforma Telecomunicaciones Municipalidad de Recoleta" ID 2373-34-LR20, suscrito entre la empresa "GTD Telesat S.A." y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 14 de abril de 2021, con vencimiento al 30 de abril de 2024.
2. Que el municipio inició el proceso de licitación pública para renovar los servicios de telefonía fija, datos e internet, hasta el año 2027, para lo cual con fecha 18 de diciembre de 2023, realizó Consulta al Mercado a través de la ID 3365-5-RFI23.
3. La Resolución Exenta N° 1287 de fecha 08 de junio de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga permiso de servicio limitado de Radiocomunicaciones a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en respuesta a la solicitud realizada por la Municipalidad de Recoleta a la Subsecretaría de telecomunicaciones SUBTEL, mediante ingreso 42.677 del 17.03.2023. (SL-0110/2023), complementado por ingresos SUBTEL N° 82.416 de 24.05.2023 y N° 82.882 de 25.05.2023.
4. La Resolución Exenta N° 1287 de fecha 08 de junio de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga permiso de servicio limitado de Radiocomunicaciones a la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
5. El correo de fecha 22 de marzo de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas al Director de Obras Municipales, señalando la necesidad de estudiar y analizar los alcances técnicos y económicos emanados de la resolución señalada en el punto N° 3, por lo que se requiere la prórroga del actual contrato para determinar la factibilidad técnica de la implementación de las nuevas tecnologías señaladas en la resolución N° 1287 de fecha 08 de junio del 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
6. El correo electrónico de fecha 12 de abril del 2024, del Sr. Hugo Fernández Laurel, Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la aceptación de continuar con el servicio de telefonía fija, internet y enlace, por el periodo comprendido entre el 01 de mayo del 2024 y hasta el 31 de octubre del 2024, en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato actual vigente.
7. Ante la consulta realizada por la municipalidad, el Sr. Álvaro Soto Suazo, Director Comercial Empresas de GTD Telesat, mediante carta de fecha 12 de abril del 2024, señala que da la aprobación a la extensión del contrato desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de octubre del 2024, en las mismas condiciones que el actual contrato, salvo las cláusulas del punto 17.2 Causales de multas de las Bases Administrativas, en los puntos (b) (c) (e) (f) (g) (h) (i) (j) los cuales solicitan cambiar a un tiempo de 20 horas en caso de fallas y eliminar el punto (l) por ser un punto ambiguo.
8. El informe de la Unidad Técnica del Servicio de fecha 26 de abril de 2024, que señala que es razonable la rebaja de tiempo de respuesta de fallas, propuesta por el proveedor, dado que los tiempos de respuesta originales eran demasiados restrictivos y no tenían correspondencia con la realidad del servicio.
9. El correo de fecha 11 de abril del 2024, del Sr. Director de Administración y Finanzas a la Administración Municipal, mediante el cual se solicita que sea incorporado en tabla del Concejo Municipal de fecha 16 de abril del 2024, la contratación directa del servicios de

iónica Avanzada

El presente documento ha sido suscrito por medio de Fi

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>  
Código: 98a5e3af469bf64



Actualización de Plataforma de Telecomunicaciones de la Municipalidad de Recoleta, Educación y Salud. Se adjunta informe.

10. El acuerdo del Concejo Municipal N° 97 de fecha 16 de abril del 2024, que aprueba la contratación directa "Servicio Actualización de Plataforma de Telecomunicaciones de la Municipalidad de Recoleta, Educación y Salud" para los servicios de telefonía fija, internet y enlaces con la empresa GTD Telesat S.A. Rut N° 96.721.280-6.
11. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 351 de fecha 18 de abril de 2024 por el monto de \$ 91.000.000, emitido por el Departamento de Contabilidad.
12. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 385 de fecha 22 de abril de 2024 por el monto de \$ 41.500.000, emitido por el Departamento de Educación.
13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 75 de fecha 24 de abril de 2024 por el monto de \$ 6.500.000, emitido por el Departamento de Salud.
14. La presente contratación se fundamenta en el artículo 10 N° 3, del reglamento de la ley 19.886 sobre compras públicas y su reglamento, el cual señala: "**En casos de Emergencia, Urgencia o imprevisto, calificados mediante Resolución Fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente**". En ésta oportunidad el imprevisto se debe a la imposibilidad de prorrogar el contrato vigente con la empresa GTD Telesat S.A., dado que su propuesta solicitó modificar los términos del contrato original en lo que dice relación con las multas asociadas, modificación que fue validada por la unidad técnica y la urgencia de la contratación se acredita por la necesidad de continuar con el servicio que es fundamental para mantener el funcionamiento del municipio y otorgar las prestaciones a las que está obligado por la normativa vigente.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE** El Acuerdo N° 97 del 16 de abril del 2024, que el Concejo Municipal acordó APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA "**SERVICIO ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMA DE TELECOMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EDUCACIÓN Y SALUD**" PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, INTERNET Y ENLACES, CON LA EMPRESA GTD TELESAT S.A. RUT N° 96.721.280-6.

EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN ES POR 6 MESES A CONTAR DEL 01 DE MAYO DEL 2024 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2024.

EL MONTO MENSUAL ES DE UF 598,352, IVA INCLUIDO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

| Área                  | Monto mensual IVA incluido | Monto total IVA incluido (6 meses) |
|-----------------------|----------------------------|------------------------------------|
| Municipalidad         | 403,199                    | 2.419,194                          |
| Educación             | 170,114                    | 720,684                            |
| Salud                 | 25,039                     | 150,234                            |
| <b>TOTAL CONTRATO</b> | <b>598,352</b>             | <b>3.290,112</b>                   |

ónica Avanzada

El presente documento ha sido suscrito por medio de Fir

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>  
Código: 98a5e3af469bf64



2. El plazo del contrato será desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de octubre del 2024.
3. **DESÍGNESE** en calidad de Unidad Técnica del contrato a Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Administración, hasta la creación de la Dirección de Informática, la cual asumirá desde entonces la Unidad Técnica.
4. **ELABÓRESE** el contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **RÍJASE**: el presente contrato por los mismos términos y condiciones consagradas en el contrato publicado en el portal de compras públicas bajo el código ID 2373-34-LR20, salvo las cláusulas del punto 17.2 Causales de multas de las Bases Administrativas, en los puntos (b) (c) (e) (f) (g) (h) (i) (j) aumentaron a un tiempo de respuesta de 20 horas en caso de fallas y eliminando el punto (l).
6. **PÁGUESE**, el monto mensual de UF 598,352, I.V.A. incluido, en proporción al Tráfico Servicio Local Medido (SLM), que determinará los montos a facturar para la Municipalidad, Educación y Salud, de acuerdo a la distribución mensual correspondiente.
7. La empresa deberá presentar una boleta de garantía correspondiente al 5% del valor total del servicio al momento del contrato.
8. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Compras Públicas, por la Dirección de SECPLA, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de su dictación.
9. **IMPÚTESE** el gasto del contrato al ítem N° 215.22.05.005.006, "Voz-Tráfico SLM" y 215.22.05.008.003, "Enlaces", centro de costo 1-10.01.01. del presupuesto municipal; al ítem N° 215.22.05.005.001.001 y al ítem 215.22.05.007.001.001, centro de costo 10.01.01 del presupuesto del Departamento de Educación y al ítem N°215.22.05.005.001.001 y al ítem 215.22.05.008.001.001, centro de costo 16.02.01, 16.03.01, 16.04.01, 16.05.01, 16.06.01, 16.10.01, 16.11.01, 16.69.01, 16.21.01 y 16.35.01 del presupuesto del Departamento de Salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO, ARCHÍVESE.**

/KMM//OJJ/PGO/GLC/MAO/ror

IDDOC SGDFD: 42602



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Oscar  
Daniel Jadue  
Jadue  
Fecha 30/04/2024  
13:30:50 UTC

Alcalde

Firmado por  
Kemeny Andrea  
Meneses Mateluna  
Fecha 30/04/2024  
16:14:00 UTC

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **98a5e3af469bf64**

